

Tercero.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Cuarto.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de julio de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de marzo de 1971, que ahora se amplía y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Digo guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7233

ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Electrotécnica F. de Roda, Sociedad Anónima», por Orden de 29 de julio de 1975, en el sentido de establecer equivalencias e incluir nuevas mercancías de importación y exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «Electrotécnica F. de Roda, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre), modificado por la de 13 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre), para la importación de núcleos magnéticos y desconectores, y la exportación de interruptores y transformadores, solicita su ampliación y la exportación de nuevas mercancías.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Electrotécnica F. de Roda, S. A.», con domicilio en avenida Cámara de Industria, 9, Móstoles (Madrid), por Orden de 29 de julio de 1975, en el sentido de autorizar el principio de equivalencia entre los núcleos magnéticos «Vacoperm 100», de medidas 23,5 por 11,5-0,1 por 20 milímetros o 23,5 por 13-0,1 por 23 milímetros, autorizados en la Orden de 29 de julio de 1975, y los núcleos magnéticos siguientes:

- «Ultraperm», 10-U03, de 19 por 13-0,1 por 23;
- «Perminphy», 23,5 por 11,5 por 20 por 0,1 ó 23,5 por 13 por 23 por 0,1 milímetros; y
- «Hyperox», de 23,5 por 11,5-0,1 por 20 ó 23,5 por 13-0,1 por 23 milímetros,

siempre que se trate exclusivamente de las exportaciones de los interruptores diferenciales y transformadores toroidales diferenciales cuyos tipos y características aparecen detallados en la referida Orden ministerial.

Segundo.—Ampliar asimismo dicho régimen, en el sentido de incluir la importación de:

- Desconectores por el sistema de desmagnetización, de potencia de actuación 200 VA, tipo PKA. (P. A. 85.19.51);
- Cerrojos para FIE. con pulsador de prueba (partida arancelaria 85.19.52); y
- Núcleos (P. A. 85.01.D), de los siguientes tipos:

a) Núcleos magnéticos toroidales de muy alta permeabilidad, en medidas 23,5 por 11,5-0,1 por 20 milímetros, marcas «Vacoperm», «Hyperox», «Perminphy» o similares; o

Núcleos magnéticos toroidales de muy alta permeabilidad, en medidas 19 por 13-0,1 por 23 milímetros, marca «Ultraperm 10» o similares.

b) Núcleos magnéticos toroidales de muy alta permeabilidad, de medidas 23,5 por 13-0,1 por 23 milímetros, marcas «Vacoperm 100» «Hyperox», «Perminphy» o similares; o

Núcleos magnéticos toroidales de muy alta permeabilidad, de medidas 19 por 13-0,1 por 23 milímetros, marca «Ultraperm 10» o similares;

c) Núcleos magnéticos toroidales de muy alta permeabilidad, de medidas 24 por 11,5-0,1 por 23 milímetros, marcas «Ultraperm 10», «Perminphy» o similares; y

d) Núcleos magnéticos toroidales de medidas 23 por 12 por 20, marca «Trafoperm», de espesor 0,3 o similares; o

Núcleos magnéticos toroidales de alta permeabilidad, de medidas 17,5 por 11,5-0,1 por 15 milímetros, marcas «Vacoperm BS» o «Satimphy» o similares, pudiendo considerarse equivalentes estos núcleos magnéticos, y la exportación de interrupto-

res diferenciales, tipo FIE, de los tipos: Intensidades nominales 25 A, 40 A y 63 A; sensibilidades 0,5; 0,3 A y 0,03 A; número de polos 2 ó 4 (P. A. 85.19.11).

Tercero.—A efectos contables respecto a esta ampliación se establece lo siguiente:

Por cada interruptor diferencial de los tipos y características más arriba citados, se podrá importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de un desconector, un cerrojo, un núcleo magnético toroidal, de características idénticas a las de los contenidos en el producto exportado.

No existen mermas ni subproductos.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación, y por cada expedición, todas las características necesarias para identificar tanto el modelo del producto exportable, así como los de las piezas de importación realmente incorporadas, a fin de que la Aduana expida la correspondiente certificación.

Cuarto.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 9 de marzo de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de julio de 1975 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Digo guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7234

ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Electrotécnica F. de Roda, Sociedad Anónima» por Orden de 29 de julio de 1975, en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «Electrotécnica F. de Roda, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre), modificada por la de 13 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre), para la importación de núcleos magnéticos y desconectores, y la exportación de interruptores y transformadores, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la importación y exportación de nuevas mercancías.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Electrotécnica F. de Roda, S. A.», con domicilio en avenida Cámara de Industria, 9, Móstoles (Madrid), por Orden de 29 de julio de 1975, en el sentido de incluir la importación de:

1) Núcleos magnéticos toroidales de las siguientes características:

- a) Tipo «Vacoperm 100», de Ø 60 por Ø 44-0,2 por 12 milímetros, y
- b) Tipo «Ultraperm 10», de Ø 94 por Ø 98-0,1 por 14 milímetros; P. A. 85.01.D;
- c) Tipo «Ultraperm 10», de Ø 134 por Ø 114-0,1 por 20 milímetros (P. A. 85.01.D).

2) Cerrojos para FIER, con pulsador de prueba, número 1907201G806 (P. A. 85.19.F);

3) Desconectores por el sistema de desmagnetización, de potencia de actuación 200 u VA., tipo PKA., número 1904103G206 (P. A. 85.19.F);

4) Desconectores por el sistema de demagnetización, de potencia actuación 200 u VA., tipo PKA., número 1904101G206 (P. A. 85.19.F) y la exportación de:

1) Transformadores toroidales diferenciales de alta sensibilidad, de las siguientes características:

- a) 1-Ø, 35 milímetros, sensibilidad 0,03 A); partida arancelaria 85.01.B.2.a;
- b) 1-Ø, 70 milímetros, sensibilidad 0,03 A); partida arancelaria 85.01.B.2.a;
- c) 1-Ø, 105 milímetros, sensibilidad 0,03 A); partida arancelaria 85.01.B.2.a.

2) Relés diferenciales de los siguientes tipos (P. A. 85.19.A):

- a) FIER;
- b) DR 11.